



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Abreviado - 000026/2010

Sección: 1ª

Deudor: PROHISA NUEVA LINEA SRLU y CONSTRUCCIONES HNOS APARICIO PALOP SRLU

Procurador: RAFAEL FRANCISCO ALARIO MONT y RAFAEL FRANCISCO ALARIO MONT

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Abreviado voluntario nº 000026/2010, habiéndose dictado en fecha once de febrero de dos mil diez por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de:

- PROHISA NUEVA LINEA SRLU, con domicilio en Avenida DE LA CONSTITUCION Nº 41 BAJO, CIUDAD DE ENGUERA (VALENCIA), NIF B96859269, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6295, libro 3600, folio 122, hoja V-64908 y,

- CONSTRUCCIONES HNOS APARICIO PALOP SRLU, con domicilio en Calle Tejedores nº 2, ENGUERA (Valencia), NIF B-96695341, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 5959, folio 111, hoja V-57838.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de las concursadas, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a once de febrero de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

